



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 282/2007

á, 02 de Octubre de 2007

VISTOS:

El Oficio No. 325/2007, de fecha 17 de septiembre de 2007, mediante el cual el Ejecutivo Municipal solicita la aprobación del Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 061/2007, relativo a la Supervisión Técnica Externa para el Mejoramiento del Parque Urbano "Los Mangales", del Distrito Municipal N° 1, UV-53 entre Manzanas 37 y 22 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, y

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Contratación se lo ha efectuado mediante la Modalidad de Contratación de Servicios de Consultoría Individual, en conformidad a lo establecido por el Artículo 47 del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y Artículo 128 de su Reglamento, además de lo establecido por las Especificaciones Técnicas y del Pliego de Condiciones de la Convocatoria.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades, Ley SAFCO, del Texto Ordenado del Decreto Supremo 27328 y su Reglamento y demás Normas afines, en sesión de fecha 02 del mes de Octubre de 2007, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato de la Oficialía Mayor de Planificación N° 061/2007, para la Supervisión Técnica Externa para el Mejoramiento del Parque Urbano "Los Mangales", del Distrito Municipal N° 1, UV- 53 entre Manzanas 37 y 22 de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, adjudicado a la Consultora Individual Arq. Fabiola Subirana Soria, por la suma de Bolivianos Veintinueve Mil 00/100 (Bs.29.000.00.-), con plazo para la prestación del servicio de 60 días calendario, computables a partir de que el Fiscal de Obra dé la orden de proceder.

Artículo Segundo.- El Presente Contrato de Supervisión Técnica Externa, se encuentra Presupuestado, en el Programa 46, Proyecto 0083, Actividad 000, con Objeto para el Gasto 42320 0000, de supervisión de Construcciones y mejoras de Bienes de Dominio Público.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal debe incluir en la Cláusula Tercera del Contrato N° 061/2007, la Unidad Vecinal y Manzanas, donde se encuentra ubicado el Parque Urbano "Los Mangales".

Artículo Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 27, Inciso "d", de la Ley SAFCO, se instruye al Ejecutivo Municipal, que a los efectos del Control Externo Posterior, remita copia del contrato y de la documentación que sustenta el mismo, a la Contraloría General de la Republica, dentro de los cinco días de perfeccionado el documento.

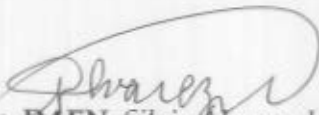


Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Artículo Quinto.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Destree Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i.